

*ORDEN de 16 de marzo de 1998, por la que se nombra la Comisión evaluadora de la convocatoria para la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud para 1998.*

Al objeto de cumplir lo establecido en el artículo quinto, apartado 2 de la Orden de 4 de febrero de 1998 por la que se regula la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 18, de 14 de febrero de 1998.

#### D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación referida en el mencionado artículo, a las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Fernández Preciado, Director General de Juventud.

Vocales:

- Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).
- Angel Olmedo Alonso, Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.
- D.<sup>a</sup> Julia Pérez Solís, Jefa de Negociado de Programas Juveniles.
- 2 miembros del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

Secretaria: D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Esteban, Jefa de Sección de Programas Juveniles.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de marzo de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el*

*Recurso Contencioso-Administrativo n.º 138/1998, promovido por D.<sup>a</sup> Isabel Rivero Curiel, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura dictada el 7 de octubre de 1997 por la que se deniega ayuda solicitada para su hijo menor, Jorge Collado Rivero, a tenor de la Orden de 21 de abril de 1997.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, 18 de febrero de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 138/1998, promovido por D.<sup>a</sup> Isabel Rivero Curiel, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura dictada el 7 de octubre de 1997 por la que se deniega la ayuda solicitada para su hijo menor, Jorge Collado Rivero, a tenor de la Orden de 21 de abril de 1997 (D.O.E. n.º 49, de 26 de abril), por la que se convocan ayudas individualizadas para alumnos con necesidades educativas especiales y ayudas para Centros de Educación Especial durante el curso académico 97/98 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 1998.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extrema-

dura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

***ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro en las Administraciones.***

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los

órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco con anterioridad al día 12 de marzo de 1998: Aceuche, Ahilones, Alange, Almoharín, Barcarrota, Baterno, Cabeza la Vaca, Carbajo, Casas de Don Pedro, Casas de Millán, Casatejada, Casillas de Coria, Cedillo, Collado de la Vera, Descargamaría, Don Benito, E.L.M. Gadiana del Caudillo, Fuente de Cantos, Garganta la Olla, Garrovillas, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Hinojal, La Pesga, Llerena, Magacela, Maguilla, Mancomunidad Riberos del Tajo, Medellín, Mirandilla, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Olivenza, Orellana la Vieja, Pedroso de Acim, Peñalsordo, Peraleda de la Mata, Peraleda del Zaucejo, Perales del Puerto, Pescueza, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Puebla de Sancho Pérez, Puebla de la Calzada, Quintana de la Serena, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santiago de Al-